



Universidad Nacional de Córdoba
2019

Resolución Rectoral

Número:

Referencia: CUDAP: EXP-UNC:0008496/2018

VISTO:

Las Notas 66/18 (fs. 5) y 64/18 (fs. 9⁵) con las que la Escuela Superior de Comercio “Manuel Belgrano” eleva sendos pedidos de licencia gremial con goce de sueldo presentados por los docentes de ese establecimiento Profs. LUIS DANTE ALVERONI (Leg. 47.081) y LETICIA MEDINA (Leg. 80.641) a fojas 1 y 9¹, respectivamente; y

CONSIDERANDO:

Que ambos acompañan copia del acta de la Junta Electoral de la Asociación de Docentes e Investigadores Universitarios de Córdoba –ADIUC– (fs. 2/4) en la que consta la puesta en posesión de los cargos de Secretario de Escuelas Preuniversitarias a él y de Secretaria Gremial a ella;

Que la licencia solicitada por el Prof. Alveroni es en el dictado de ocho (8) horas-cátedra interinas de Formación Científico Social (Cód. 318) y la de la Prof. Medina en trece (13) horas-cátedra suplentes de Taller de Integración Curricular: Estrategias de Estudio y Aprendizaje Escolar (Cód. 318), ambas a partir del 12 de marzo de 2018 y hasta el 2 de noviembre de 2020, fin de sus mandatos;

Lo informado por la Dirección General de Personal en cada caso (fs. 7 y 9⁷) y por la Subsecretaría de Grado a fojas 11;

El Dictamen DDAJ-2019-65648-E-UNC-DGAJ#SG de la Dirección de Asuntos Jurídicos (fs. 13/vta.);

Por ello, y teniendo en cuenta las previsiones del Art. 51 del Convenio Colectivo de Trabajo para Docentes (R.HCS 1222/14) y lo establecido en el Acta Paritaria N° 23 del Sector Docente de Nivel Particular (fs. 10/vta.),

EL VICERRECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA

R E S U E L V E :

ARTÍCULO 1°.- Acordar franquicia horaria con percepción de haberes a los Profs. LUIS DANTE ALVERONI (Leg. 47.081) y LETICIA MEDINA (Leg. 80.641) en el dictado de ocho (8) horas-cátedra interinas de Formación Científico Social (Cód. 318) y de trece (13) horas-cátedra suplentes de Taller de Integración Curricular: Estrategias de Estudio y Aprendizaje Escolar (Cód. 318) en la Escuela Superior de Comercio “Manuel Belgrano”, respectivamente, de conformidad a lo dispuesto por el Acta Paritaria N° 23 y en los términos del Art. 51, Inc. b), del C.C.T. (R.HCS 1222/14) entre el 12 de marzo de 2018 y el 2 de noviembre de 2020.

ARTÍCULO 2°.- Comuníquese y pase para su conocimiento y efectos a la Escuela Superior de Comercio “Manuel Belgrano” y a la Dirección General de Personal.

fv